



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Jueves 18 de diciembre

Número 291

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras de Hacinas y Villanueva de Carazo (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con las Cámaras Agrarias de Hacinas y Villanueva de Carazo (Burgos), ha dispuesto publicar la presente circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la presente campaña de siembra en las tierras de dichos términos municipales incluidas en el proceso de concentración.

1.º Posesión de parcelas. — Se entrará en la posesión de las nuevas parcelas, en la presente campaña agrícola 1980-81, pudiendo los nuevos propietarios comenzar su cultivo, a medida que se vayan amojonando.

2.º Barbechos. — Las parcelas que se encuentran de barbecho serán cultivadas por los antiguos propietarios que hayan realizado dichos barbechos.

3.º Arbolado. — El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas corresponderá a los antiguos propietarios hasta el día 1 de marzo de 1981. Durante ese plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios, o bien arrancarlos, siendo por su cuenta el trabajo de arrancado de raíz y el transporte del tronco y ramaje. Pasado dicha fecha sin realizarse ningún acuerdo de venta o arrancarlos, pasará el arbolado que quede a disposición de los nuevos titulares de las parcelas.

4.º Cercados. — Los cercados podrán ser retirados por cuenta del actual propietario hasta el 1 de marzo de 1981, siendo por su cuenta todos los gastos de mano de obra y transporte. Si en dicha fecha no hubieren sido retirados, pasarán a poder de los nuevos titulares de las parcelas.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra, serán sancionados con multas impuestas por mi autoridad, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, previa audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria de dichos municipios.

6.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultado en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, 91), en Burgos.

Burgos, 2 de diciembre de 1980.
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 18 de diciembre 1980, próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma.

Día 18 de diciembre de 1980.— Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Medallas.

Día 19 de diciembre.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 9 de diciembre de 1980.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de Villalmanzo (Lerma).

Los que aspiren a desempeñarle, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 25 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de diciembre de 1980.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

En el número 281 del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al 15 de los corrientes, y en anuncio de esta Audiencia Territorial, aparece la errata que se especifica.

Errata advertida

Página 3 del número 281 del Boletín Oficial de la provincia:

Donde dice: «Pedrosa del Páramo.—Juez de Paz.—Fiscal de Paz Sustituto», debe decir: «Pedrosa del Páramo.—Fiscal de Paz.—Fiscal de Paz Sustituto».

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

D. Román García Maqueda, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 351 de 180, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tener literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1980.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una como demandante, don Alberto Arranz Chicote, mayor de edad, casado, Fisioterapeuta, de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y de otra, como demandados, la entidad Libra Mutua de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Bañuelos Redondo, y don Rufino

Pérez Serna y doña Sabina Martínez Ibáñez, mayores de edad, casados, obreros y sus labores, respectivamente, de Burgos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Alberto Arranz Chicote, de Burgos, debo condenar y condeno a los demandados, don Rufino Pérez Serna, doña Sabina Martínez Ibáñez y Libra Mutua de Seguros Generales de Madrid, a que mancomunada y solidariamente, abonen al demandante la cantidad de ciento once mil ochocientos setenta y ocho pesetas, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de los demandados, don Rufino Pérez Serna y doña Sabina Martínez Ibáñez, notifíqueseles esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte demandante dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma prevenida en la Ley Procesal civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia Moreno.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—Román García Maqueda.—Rubricado.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, don Rufino Pérez Serna y doña Sabina Martínez Ibáñez, expido el presente que firmo en Burgos, a 5 de diciembre de 1980. — El Secretario, Román García Maqueda.—V.º B.º—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.

6915.—2.225,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

D. José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados al demandado don Daciano López González, mayor de edad y vecino de Talavera de la Reina, Alférez Provisional, 52, 5.º, derecha, que obran en poder del mismo, en autos de juicio ejecutivo promovido por «Fimaro S. A.», con domicilio social en Burgos, bienes que a continuación se describen:

1.—Un turismo Renault-6, matrícula BU-2.186-A, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Un televisor «Iberia», de 19 pulgadas, valorado en cinco mil pesetas.

3.—Una máquina tricotar, marca «Empisol», valorada en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 16 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a 6 de diciembre de 1980.—El Magistrado, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

6974.—1.250,00

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el núm. 219 de 1980, proceso de cognición a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Juan José Camarero Enedáguila, don Eusebio Camarero Enedáguila e hijos

de doña Catalina Enedáguila Izquierdo y don Juan Camarero Alamedá, que al ser desconocidos por el actor tengan interés en el pleito, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º izquierda de la casa núm. 4 de la calle Ramón y Cajal de Burgos, en cuyos autos por providencia de esta fecha, tengo acordado emplazar a los demandados citados en último término, para que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos para contestar a la demanda, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, y caso de personación, se les hará entrega de las copias de demanda y documentos que obran en la Secretaría de dicho Juzgado para contestar en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los hijos de doña Catalina Enedáguila Izquierdo y don Juan Camarero Alamedá, cuyos nombres y demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, se expide el presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

6917.—1.275,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.268/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Genieveve Araujo Da Silva, domiciliada en 79260, La Creche, Rue Jean Baptiste Baujault, denunciado Carlos Martins det Araujo, con el mismo domicilio que el anterior, ambos actualmente en ignorado paradero, y también como denunciado Lorenzo Solsona Nadal, de 52 años, mecánico, vecino de Orense, Avenida de La Habana, número 60, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Martins

det Araujo y Lorenzo Solsona Nadal, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" a Genevieve Araujo Da Silva y a Carlos Martins det Araujo, expido el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 482 de 1980, seguido sobre daños, contra Antonio Manuel Lino, residente en Alemania, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1980. El señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 482 de 1980, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra y como perjudicados Tomás Alarcón García, Antonio García García, Francisco Martínez Martínez, contra el denunciado Antonio Manuel Lino, sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Manuel Lino, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto en su caso y al pago de la indemnización civil a Tomás Alarcón García, en la cantidad de sesenta mil novecientos setenta y cinco pesetas, y a Francisco Martínez Martínez, en la cantidad de setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesetas, y a Francisco Martínez Martínez, en la cantidad de once mil cuatrocientos veinticinco pesetas, y asimismo el pago de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Antonio Manuel Lino, en ignorado domicilio y residente en Alemania, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 507 de 1980, seguido sobre lesiones y daños, contra Casertano Francesco, residente en Suiza, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1980. El señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 507 de 1980, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación y defensa de la acción pública, y de otra como perjudicados Vicenta Rodríguez Suárez y Domenico Grosso, contra el denunciado Casertano Francesco, sobre lesiones y daños, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos, a Casertano Francesco, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicenta Rodríguez Suárez, Domenico Grosso y Casertano Francesco, en ignorados paraderos y residentes en Suiza, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 509 de 1980, seguido sobre daños, contra Jilali Elwahidi, residente en Francia, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1980. El señor don José Gallego Garrido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 509 de 1980, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, seguido entre partes, de la que una es

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciante Pedro Briongos Briongos, contra el denunciado Jilali Elwahidi, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jilali Elwahidi, a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso, y a que indemnice a Pedro Briongos Briongos, en la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta y siete pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, Jilali Elwahidi, en ignorado domicilio y residente en Francia, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 508 de 1980, seguido sobre daños, contra Mohamed Zouhegri, residente en Francia, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1980. El señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 508 de 1980, seguido entre partes, la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, y como denunciante, Santiago Tudanca Ballesteros, y como denunciado Mohamed Zouhegri, sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Zouhegri a la pena de multa de dos mil pesetas o arresto sustitutorio, pago de indemnización civil a Santiago Tudanca Ballesteros, en la cantidad de cuarenta y dos mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y asimismo al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Zouhegri, en ignorado paradero y residente en Francia, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Lope del Barrio Gutiérrez,
Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 276 de 1980, seguido a instancia de D. Dionisio Barcina Fernández, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de esta ciudad, legalmente representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas, sitas en término de Encío, jurisdicción de Obarenes, de la provincia de Burgos, que según el título de adquisición, constan en su descripción así:

1. — Heredad en Cotillos, de cuarenta y dos áreas. Linda Norte, otra de D. Rafael Solórzano; Sur y Este, Revilla, y Oeste, otra de Manuel Alonso.

2. — Heredad en Granjera, de cinco áreas, veinticinco centiáreas. Linda Norte y Sur, eriales; Oeste, otra de Antonio Caubilla, y Este, la de Damián Barcina.

3. — Heredad en Granjera, de cinco áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, valladar; Sur y Este, Marcelino Ruiz, y Oeste, otra de Domingo Barcina.

4. — Heredad en Las Conchas, de diez áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte y Oeste, otra de Vicente Cantera; Este, la de Manuel Alonso, y Sur, sierra.

5. — Heredad en El Hoyo, de treinta y una áreas y cincuenta centiáreas. Linda Norte, otra de D. Teodoro Izarra; Sur, revilla; Este, la de Marcelino Ruiz, y Oeste, María Nocado.

6. — Heredad en Canta El Gallo, de treinta y una áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, otra de don Teodoro Izarra; Sur, Este y Oeste, tierras incultas.

7. — Heredad al sitio de Somacampo, de treinta y cinco áreas, que linda Norte, camino de las Callejas; Sur, camino para Cubilla; Este, Santos Leiva, y Oeste, otra de D. Teodoro Izarra.

8. — Heredad al pago de La Viña, de veintiuna áreas, que linda Norte, arroyo; Sur, la de Teodoro Izarra; Este y Oeste, Santos Leiva.

9. — Heredad en el pago de Revillejas, de diez celemines y seis cuartillos, o sea, veinte áreas; linda por Norte, camino de Pancorbo; Sur, camino de Revillejas; Este, el Balladar, y Oeste, otra de Santos Leiva.

10. — Heredad en El Hoyo, de tres fanegas y seis celemines, o sea, setenta y tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, el valladar; Sur, dicho valladar; Este, Revilla, y Oeste, otra de D. Santos Leiva.

11. — Heredad en Canaleja, de una fanega y ocho celemines o sea, treinta y cinco áreas. Linda Norte y Sur, el valladar; Este, arroyo, y Oeste, otra de D. Santos Leiva.

12. — Heredad en Las Quemadas, de nueve celemines, o sea, quince áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, otra de D. Benito Barcina; Sur, el valladar; Este, otra de Santos Leiva, y Oeste, María Nocado.

13. — Heredad en Las Quemadas, de una fanega y cinco celemines, o sea, veintinueve áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda Norte y Sur, el valladar; Este, otra de María Nocado, y Oeste, la de Santos Leiva.

14. — Heredad en Las Quemadas, de cinco celemines, o sea, ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Lindante por los cuatro puntos cardinales con el valladar.

15. — Heredad en La Lirona, de tres fanegas, o sea, sesenta y tres áreas. Linda por Norte y Sur, la sierra; Este, otra de D. Santos Leiva, y Oeste, la de Manuela Pinedo.

16. — Heredad en El Caño, de una fanega y tres celemines, o sea, veintiséis áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte y Este, camino de Bureba; Sur, cuesta, y Oeste, otra de D. Santos Leiva.

17. — Heredad en Canta El Gallo, de dos fanegas, o sea, cuarenta y dos áreas. Linda Norte y Este, el valladar; Sur, también valladar, y Oeste, Santos Leiva.

18. — Heredad en Peña Peceno, de seis celemines, o sea, diez áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, arroyo; Sur, otra de Vicente Cantera; Este, la de D. Santos Leiva, y al Oeste, Revilla.

19. — Heredad en Peña Peceno, de seis celemines, o sea, diez áreas, cincuenta centiáreas. Linda por Norte y Oeste, de la sierra; Sur, otra de Dolores Albéniz, y Este, el arenal.

20. — Heredad en El Solar, de seis celemines, o sea, diez áreas, cincuenta centiáreas. Linda por los cuatro puntos cardinales, tierra erial.

21. — Heredad en La Grajera, de cuatro celemines, o sea, siete áreas. Linda Norte, ribazo; Sur, la cuesta; Este, arroyo, y Oeste, otra de don Santos Leiva.

22. — Heredad en Los Pozos, de tres fanegas, o sea, sesenta y tres áreas. Linda Norte y Oeste, carretera de Elena; Sur, camino de Revillajas, y Este, con arroyo.

23. — Heredad en la Cruz de Campillo, de una fanega y seis celemines, o sea, treinta y una áreas y cincuenta centiáreas. Linda Norte, ribazo; Sur, otra de D. Santos Leiva; Este, la de Santiago Morquecho, y Oeste, carrera de Elena.

24. — Heredad en la Cruz de Campillo, de dos fanegas, o sea, cuarenta y dos áreas. Linda Norte, Este y Sur, ribazo, y Oeste, carrera de Elena.

25. — Heredad en la Cruz del Campillo, de una fanega. Linda Norte, otra de D. Santos Leiva; Sur y Este, ribazo, y Oeste, carrera de Elena.

26. — Heredad en la Cruz del Campillo, de una fanega y tres celemines, o sea, veintiséis áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte, ribazo; Sur, camino; Este, otra de Domingo Aguirre, y Oeste, otra de D. Santos Leiva.

27. — Heredad en La Ladera, de ocho celemines, o sea, catorce áreas. Linda Norte, ribazo; Sur, camino; Este, otra de D. Santos Leiva, y Oeste, la de Domingo Aguirre.

28. — Heredad en La Ladera, de una fanega y veintiuna áreas. Linda por Norte y Sur, ribazo; Este y Oeste, carrera de Elena.

29. — Heredad en la Cruz del Campillo, de una fanega y veintiuna áreas. Linda al Norte, camino de Pancorbo; Sur, otra de Santiago Morquecho; Este, carrera de Elena, y Oeste, otra de Domingo Aguirre.

30. — Heredad en San Julián, de diez celemines, o sea, diecisiete áreas, cincuenta centiáreas. Linda por Norte, camino de Revilleja; Sur, otra de D. Santos Leiva; Este, de Dolores Albéniz, y Oeste, D. Santos Leiva.

31. — Heredad en la Subida de la Grajera, de cinco celemines, o sea, ocho áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda por Norte, el valladar; Sur, otra de Dolores Albéniz; Este,

con pared, y Oeste, camino de Bureba.

32. — Heredad en la Subida de la Grajera, de dos celemines, o sea, tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, con pared; Sur, otra de Dolores Albéniz; Este, la de D. Santos Leiva, y Oeste, camino de las Ruedas.

33. — Heredad en la Subida de la Grajera, de un celemin, o sea, un área, setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, el valladar; Sur, ribazo; Este, camino de la Grajera, y Oeste, río.

34. — Heredad en la Subida de la Grajera, de un celemin, o sea, un área, setenta y cinco centiáreas. Linda Norte, con pared; Sur y Este, también pared, y Oeste, otra de don Santos Leiva.

35. — Heredad en la Subida de la Grajera, de cinco celemines, o sea, ocho áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda Norte y Oeste, cuesta de Altillo; Sur, camino de las Ruedas, y Este, el río.

36. — Heredad en la Subida de la Grajera, de un celemin, o sea, un área y setenta y cinco centiáreas. Linda al Sur, camino de Revillajas; Norte, Este y Oeste, el valladar.

37. — Heredad en Los Cercados, de seis celemines, o sea, diez áreas, cincuenta centiáreas. Linda al Norte, ribazo; Sur, pared; Este, otra de Dolores Albéniz, y Oeste, otra de D. Santos Leiva.

38. — Heredad en Los Cercados, de diez celemines, o sea, diecisiete áreas, cincuenta centiáreas. Linda Norte, camino de Pancorbo; Sur, otra de Domingo Aguirre; Este, la de D. Santos Leiva, y Oeste, un arroyo.

39. — Heredad en Los Cercados, de una fanega y tres celemines, o sea, veintiséis áreas, veinticinco centiáreas. Linda Norte, con arroyo; Sur, ribazo; Este, la de Santiago Morquecho, y Oeste, otra de doña Dolores Albéniz.

40. — Heredad en Los Cercados, de una fanega y un celemin, o sea, veintidós áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda Norte y Oeste, Arroyo; Sur, otra de Domingo Aguirre, y Este, la de Santiago Morquecho.

41. — Heredad en El Estanque, de una fanega y cuatro celemines, o sea, veintiocho áreas. Linda Norte, camino de Pancorbo; Sur, otra de

Domingo Aguirre; Este y Oeste, la de D. Santos Leiva.

42. — Heredad en El Estanque, de dos fanegas y seis celemines, o sea, cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, senda; Este, otra de doña Dolores Albéniz, y Oeste la de D. Santos Leiva.

Según el Registro de la Propiedad, figuran inscritas de la siguiente forma:

1. — Al folio 148 del tomo 289 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Encío, finca 881.

2. — Al folio 151 del tomo 289, libro 9, finca 882.

3. — Al folio 154 del tomo 289, libro 9, finca 883.

4. — Al folio 157 del tomo 289, libro 9, finca 884.

5. — Al folio 160 del tomo 289, libro 9, finca 885.

6. — Al folio 163 del tomo 289, libro 9, finca 886.

Figurando todas ellas inscritas en posesión a favor de D. Anselmo Alonso López, mayor de edad, casado y vecino de Obarenes.

7. — Al folio 82 del tomo 31 del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Encío, finca 164.

8. — Al folio 72 del tomo 31, libro 2, finca 159.

Estas dos fincas constan inscritas en dominio:

Una mitad indivisa a favor de don Alvaro Alonso Blanco, de 42 años, casado, labrador y vecino de Obarenes.

La otra mitad indivisa, a favor de D. Alejandro Gómez Barcina, de 26 años, casado, labrador y vecino de Obarenes, siendo todas estas inscripciones de hace más de 30 años.

9. — Al folio 221 del tomo 9 del archivo, libro 1 del Ayuntamiento de Encío, finca 110.

10. — Al folio 223 del tomo 9, libro 1, finca 111.

11. — Al folio 225 del tomo 9, libro 1, finca 112.

12. — Al folio 227 del tomo 9, libro 1, finca 113.

13. — Al folio 229 del tomo 9, libro 1, finca 114.

14. — Al folio 231 del tomo 9, libro 1, finca 115.

15. — Al folio 233 del tomo 9, libro 1, finca 116.

16. — Al folio 235 del tomo 9, libro 1, finca 117.

17. — Al folio 237 del tomo 9, libro 1, finca 118.

18. — Al folio 238 del tomo 9, libro 1, finca 119.
19. — Al folio 241 del tomo 9, libro 1, finca 120.
20. — Al folio 243 del tomo 9, libro 1, finca 121.
21. — Al folio 245 del tomo 9, libro 1, finca 122.
22. — Al folio 247 del tomo 9, libro 1, finca 123.
23. — Al folio 239 del tomo 9, libro 1, finca 124.
24. — Al folio 4 del tomo 31 del archivo, libro 2 del Ayuntamiento de Encío, finca 125.
25. — Al folio 6 del tomo 31, libro 2, finca 126.
26. — Al folio 8 del tomo 31, libro 2, finca 127.
27. — Al folio 10 del tomo 31, libro 2, finca 128.
28. — Al folio 12 del tomo 31, libro 2, finca 129.
29. — Al folio 14 del tomo 31, libro 2, finca 130.
30. — Al folio 16 del tomo 31, libro 2, finca 131.
31. — Al folio 18 del tomo 31, libro 2, finca 132.
32. — Al folio 20 del tomo 31, libro 2, finca 133.
33. — Al folio 22 del tomo 31, libro 2, finca 134.
34. — Al folio 24 del tomo 31, libro 2, finca 135.
35. — Al folio 26 del tomo 31, libro 2, finca 136.
36. — Al folio 28 del tomo 31, libro 2, finca 137.
37. — Al folio 30 del tomo 31, libro 2, finca 138.
38. — Al folio 32 del tomo 31, libro 2, finca 139.
39. — Al folio 34 del tomo 31, libro 2, finca 140.
40. — Al folio 36 del tomo 31, libro 2, finca 141.
41. — Al folio 38 del tomo 31, libro 2, finca 142.
42. — Al folio 40 del tomo 31, libro 2, finca 143.

Indicadas treinta y cuatro fincas constan inscritas en dominio a favor de D. Javier Aguirre Viar, casado, empleado del Banco de España y de doña Blanca Aguirre Viar, soltera, sus labores y vecina de Gijón, por mitad e iguales partes pro indivisas, siendo la inscripción de fecha 20 de marzo de 1899.

Por el presente se cita a los titulares registrales de las fincas, es decir, a D. Anselmo Alonso López, D. Alvaro Alonso Blanco, D. Alejandro Gómez Barcina, D. Javier y

doña Blanca Aguirre Viar, o a sus herederos o causahabientes, de quienes se desconoce su domicilio, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la reanudación solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6892.—10.150,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, a instancia del Ministerio Fiscal, de la prevención de abintestato por fallecimiento de doña Bernardina Serrano Rueda, de 75 años de edad, natural de Castil de Peones, vecina que fue de Briviesca, y que falleció en Burgos, el 26 de octubre de 1980, sin que se la conozcan parientes.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama a los que se crean con derecho a suceder, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, en término de treinta días.

Dado en Briviesca, a 6 de diciembre de 1980. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

Anulación de requisitoria

Por la presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias 19-80, seguidas por imprudencia y conducción ilegal, contra Antonio Crespo Torices, nacido el 1 de febrero de 1957, hijo de José y de Concepción, soltero, pintor, actualmente ingresado en la prisión provisional de Basauri, se dejan sin efecto la requisitoria de fecha 12 de julio de 1980, así como la búsqueda y captura del mismo, toda vez que ha sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, y a las resultas del presente procedimiento.

Briviesca, 26 de noviembre de 1980. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 138 de 1977, sobre daños en un sembrado, contra Fermín Mahamud Pérez, mayor de edad y vecino de Santa María del Campo, autos que se hallan en trámite de ejecución de sentencia. Se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por tercera vez, los bienes embargados a dicho condenado siguientes:

Un tractor marca Universal, matrícula BU-12.423, de 65 HP., color naranja, cuyo vehículo ha sido tasado por perito en la cantidad de 450.000 pesetas, si bien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.504 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se saca a la venta en pública subasta en esta tercera, sin sujeción a tipo de licitación.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Lerma, el día trece del próximo mes de enero y hora de las doce del mismo.

Los posibles licitadores podrán examinar el tractor en cuestión en el domicilio del ejecutado D. Fermín Mahamud Pérez, sito en la localidad de Santa María del Campo, donde se encuentra depositado el mismo.

Dado en Lerma, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. El Secretario (ilegible).

6927.—1.225,00

MADRID

Juzgado de primera Instancia número cuatro

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Isabel Delgado Hernando, hija de Fulgencio y Genoveva, natural de Arauzo de Salce, provincia de Burgos, veci-

na de Madrid, lugar en el que falleció el día 6 de enero de 1980, en estado de viuda de don Serapio Ortego Perdiguero, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndola como parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo doña María de las Mercedes, Félix, Celso, Eusebio y Basilia Delgado Hernando, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, pues así está acordado en expediente número 1.535/80.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José de Asís Garrote. El Secretario (ilegible).

6928.—730,00

Juzgado de Primera Instancia número dieciocho

Don Fernando Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramitan con el núm. 172 de 1980, a instancia del "Banco de Fomento, S. A.", representado por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, contra don Lorenzo Calvo Gil y otros, sobre cobro de un crédito hipotecario; se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca hipotecada que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, el día diez de abril del próximo año de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. — La celebración de la subasta, será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el 10 % del tipo que sirvió para la segunda subasta (4.125.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de mani-

fiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. — El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Sexta. — Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Dos terceras partes indivisas y otras dos terceras partes indivisas de la tercera parte restante de la siguiente:

"Local comercial señalado con el núm. seis de la propiedad horizontal (planta baja) de la casa núm. 8 de la calle Segovia, de la ciudad de Burgos, cuyo local da a la calle Jesús María Ordoño, núm. 1. Linda, por el frente o Sur, en línea de 6,94 metros, con dicha calle de Jesús María Ordoño; por el Este o derecha entrando, en línea de 13,25 metros, con casa núm. 3 de la misma calle, propiedad de don Manuel Sánchez Romero; por la izquierda, entrando u Oeste, en línea de 8,65 metros, con el local n.º 5 y pozo de escalera y ascensor de la finca de que forma parte, y en otra línea de 3,11 metros, con dicho pozo de escalera, y en línea de 3,66 metros, con el local del señor Sánchez Romero, con entrada por la calle Segovia, y por el fondo o Norte, en línea de 11,48 metros, con finca propiedad de "Electra de Burgos, S. A.". Todo ello hace una superficie de 109,58 metros cuadrados".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.278, folio 70, finca núm. 103, inscripción 1.ª.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fernando Fernández-Cid de Temes. — El Secretario (ilegible).

6929.—2.725,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación y de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 1.067/80, seguidos ante esta Magistratura por D. David González Escudero, contra la empresa Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L., sobre cantidad, ha sido señalado el día 10 de febrero de 1981 y hora de las diez quince de su mañana, para celebrar el acto de conciliación, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Carretera de Logroño, núm. 110, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como a D. Juan Bautista Ibáñez García, representante legal de la misma, para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia, que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como de requerimiento a referida empresa, para que aporte al acto del juicio las nóminas justificativas de pago de salarios correspondientes al actor en los períodos a que se contrae la demanda, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, en los autos número 739/80, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Virgilio Nebreda García, contra la empresa Félix Magagnini y otros, sobre salarios, ha sido señalado el día 12 de febrero de 1981 y hora de las

diez treinta de su mañana, para la celebración del acto de conciliación previo y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Félix Magagnini, cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, núm. 20 de la rue Strasbourg 33700 Arlac-Merignac, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a 28 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Ros-Roca la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la transformación de un camión autotank en un camión de aspiración, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de noviembre de 1980. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6902.—600,00

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Debidamente acordado por este Ayuntamiento de la ciudad de Frías, se anuncia el proyecto de conducción de aguas a Frías y distribución y saneamiento al Barrio de Tobera, durante el plazo de 30 días estará expuesto al público para oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Frías, a 4 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Jesús Arnáiz.

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación

de la Casa del Maestro, se abre un período informativo de un plazo de quince días, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Sordillos.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Sordillos, 9 de diciembre de 1980. El Alcalde, José Manuel Gutiérrez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de concurso

Objeto. — La contratación de las obras de "Cubrición y cerramiento de dos pistas polideportivas comprendidas dentro del recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales de Miranda de Ebro".

Tipo de licitación. — No se fija tipo de licitación, dejándose en libertad a los concursantes para que formulen su oferta económica adecuada al estudio técnico confeccionado por facultativo competente, relativo al cálculo y a la solución constructiva de la estructura total del edificio, basado en las directrices y condiciones básicas que figuran en la documentación del proyecto, que los propios concursantes deberán acompañar a su proposición.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de 6 meses, contados desde la notificación de la adjudicación.

Pagos. — Se realizarán mediante certificación de obra con cargo al Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento.

Proyecto y pliegos de condiciones. — Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, en días y horas hábiles.

Garantía provisional que prestarán los licitadores. — 224.850 ptas.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del art. 82 del

vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus porcentajes máximos.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la contratación de las obras de cubrición y cerramiento de dos pistas polideportivas", en las Oficinas Municipales, en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día 23 de diciembre de 1980, con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D., con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones del concurso para la contratación de las obras de cubrición de dos pistas polideportivas, convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día, toma parte en el mismo y se compromete a la realización de las obras objeto del concurso, por el precio de pesetas".

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguen a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

7017.—2.425,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-001-142309/3, a nombre de doña M.ª Lourdes Alvaro Melchor, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

6937.—245,00